



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
003-2024/ESSALUD-RAMD
(CONVOCATORIA: 2) (BIENES)
(2426A0003 2)**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE
HEMATOLOGIA CON EQUIPOS DE CESION EN USO PARA
EL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS”**

PAC N° 789



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de*

pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre	: SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)
RUC N°	: 20131257750
Domicilio legal	: AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES 560 – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
Teléfono/Fax:	: 082-571174 082-573532 Anexo 2120
Correo electrónico:	: Juan.caychov@essalud.gob.pe luis.herrerag@essalud.gob.pe cristina.aguero@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPOS DE CESION EN USO PARA EL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS"**

ITEM	COD_SAP	DESCRIPCION	UN	TOTAL
1	030104010	Hemograma Automatizado Diferencial 5 Estirpes KIT	PBA	38,000

Equipo en Cesión de Uso	U.M.	Cantidad
Analizador Hematológico Chico Diferencial de 5 Estirpes	Eqp	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°012-OA-DR-RAMD-ESSALUD-2024**; de fecha **11 de Marzo de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[5] CINCO DIAS CALENDARIOS** la primera entrega, **el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra en concordancia con el cronograma establecido en el Expediente de Contratación.**³

³ Conforme a la **Consulta 01** realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar** la Consulta, precisando que **se mantiene el plazo de 5 días calendarios para la primera entrega, el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que permitirá satisfacer**

Nota: la suscripción del contrato será para establecer el cronograma de entregas y la orden de compra será para determinar el plazo de inicio y fin para cada entrega).

CRONOGRAMA DE ENTREGA

- **Primera Entrega** : 05 días calendarios el cual inicia al día siguiente de la Notificación de la orden de compra).
- **Segunda Entrega** : 90 a 100 días posteriores a la primera entrega (será de 10 días calendarios el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra).
- **Tercera Entrega** : 90 a 100 días posteriores a la segunda entrega (será de 10 días calendarios el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra).
- **Cuarta Entrega** : 90 a 100 días posteriores a la tercera entrega (será de 10 días calendarios el cual inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra).



ITEM	COD_SAP	DESCRIPCION	UN	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	4° ENTREGA	TOTAL
1	030104010	Hemograma Automatizado Diferencial 5 Estirpes KIT	PBA	10,000	10,000	9,000	9,000	38,000

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)**, al contado y en efectivo en:

- Área de Tesorería de la Unidad de Finanzas
- Mediante deposito en la Cta. Cte. MN N° 0011-267-0100029408 del Banco Continental



1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- ✓ Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- ✓ Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



nuestra necesidad de manera oportuna, conforme a lo previsto y programado por el área usuaria, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) Registro sanitario o certificado de registro sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID): además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto tenga por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La existencia de la vigencia de Registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

El registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio n° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del ART.55 de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272; la DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se prorrogada hasta su pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario o reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Considerar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor a **dos (02) años**.

f) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) ^{6 7}

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumo de laboratorio.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas).

⁶ Conforme a la [Consulta 12](#) realizada por el participante **LC BIOCORP S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve [Aclarar](#) la [Consulta](#), precisando que [se aceptará que los reactivos, controles internos y calibradores sean del mismo fabricante y/o marca, debido a que los analizadores hematológicos tienen la particularidad de trabajar en un entorno cerrado para asegurar la calidad de los resultados](#), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

⁷ Conforme a la [Consulta 13](#) realizada por el participante **LC BICORP S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve [Aclarar](#) la [Consulta](#), precisando que [el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD, y en las bases se encuentran las especificaciones y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados](#), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, **para reactivos, controles y calibradores no siendo necesario que sea del lote que será entregado durante la ejecución contractual** independientemente cuente o no con Registro Sanitario, **se aceptara el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio que incluya fecha de vigencia, incluido la emisión electrónica del mismo y con firma electrónica.**

El Certificado de Análisis (Copia Simple), por ser un documento técnico **deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora**, vigente a la presentación de la propuesta.

Nota 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124,125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Nota 2. Las normas nacionales, internacionales o propias a las que se acoja el fabricante en el Certificado de Análisis, deberán encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

- g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda.**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumo de laboratorio ofertado, en caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el certificado de Libre venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento en las Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes. según corresponda.

Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo Tanto, el postor está obligado a presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas que tengan dentro sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos;

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA 1: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

NOTA 2: Se precisa que el certificado de BPA debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

i) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**

El postor deberá presentar el certificado BPDT en cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459. Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

Este certificado es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En el caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE A UN TERCERO esta debe tener condición de droguería y almacén especializado, deberá presentar un acta de inspección emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por resolución Ministerial N° 1000-2016 Minsa.

j) **Ficha técnica del producto (copia simple)**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud, según el **Anexo B**. Entre otros también debe figurar el nombre según su registró sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Asimismo, cabe indicar que cuando estas especificaciones correspondan al formato vigente, del IETSI, el postor está obligado a cumplir las especificaciones indicadas. mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.

Se acepta también como técnicas propias, a la documentación técnica emitida por el fabricante, para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En el caso de indicar normas técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA y modificaciones vigentes.

La ficha técnica del producto deberá ser **refrendada (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora**, vigente a la presentación de la propuesta, la cual servirá para realizar el control de calidad del dispositivo médico.

k) **Anexo F – Hoja de Presentación de los equipos cedidos en Cesión de Uso**

l) **Catálogos, Folletería, Brochure, Inserto, Manual de Instrucciones y/o cartas emitidas por el fabricante (Copia simple)**

Se adjuntará documentación adicional emitida por el fabricante que permita **acreditar** que lo reactivos ofertados y los equipos en cesión de uso cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por EsSalud (inserto del producto) con traducción al español de ser el caso, asimismo se aceptará la presentación de cartas emitidas por el fabricante para aquellas características que no estén incluidas en los catálogos.

[Para los reactivos las características técnicas que deberán acreditar son las siguientes:](#)

- **Presentación, Metodología y Muestra Biológica.**



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

Para el equipo las características técnicas que deberán acreditar son las siguientes:

- Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra, procesamiento de datos, Accesorios del equipo, consumibles como esta en la ficha técnica del IETSI.
- m) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁸
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- o) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) El proveedor debe anexar para el equipo de aire acondicionado su programa de mantenimiento preventivo en coordinación con el área usuaria.
- g) Copia de la Declaración Jurada de Aduana DUA, donde acredita la fecha de ingreso del equipo al país.¹¹
- h) Documento otorgado por el fabricante (casa matriz) que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo de cesión en uso ofertado.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Estructura de costos del precio ofertado¹² (de ser el caso).
- k) **Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD**, aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N°758-GG-ESSALUD-2022**
- l) Declaración jurada de conocer en su totalidad la **Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009** en sus alcances, sometiéndose a sus regulaciones, firmado por el representante legal de la empresa
- m) **Declaración jurada donde el postor se comprometa a otorgar y mantener el equipo automatizados como cesión en uso en el servicio hasta la culminación de los reactivos materia por el cual se solicita el equipo.**
- n) **Declaración Jurada para la entrega de reactivos para las pruebas de control interno, así como lo establecido para el Control de Calidad Externo.**
- o) **Declaración Jurada de Plazo de Instalación de los equipos Anexos (Requerimientos Complementarios).**
- p) **Declaración Jurada de Plazo de Instalación de Software.**
- q) **Declaración jurada de fiel compromiso de capacitación al personal de laboratorio para el correcto manejo de los equipos en cesión en uso, reactivos y controles de calidad, con un mínimo de 12 horas lectivas por día.**
- r) **Declaración jurada del proveedor garantizando el compromiso de realizar el mantenimiento preventivo con la periodicidad que los equipos en cesión de uso cuando lo ameriten según cronograma establecido en coordinación con la Entidad y el mantenimiento correctivo será en un lapso no mayor de 48 horas de comunicado el**

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Conforme a la **Consulta 02** realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar la Consulta**, precisando que **el requerimiento no es excesivo ya que se encuentra respaldado por el Pronunciamiento N°263-2015/DSU**, mediante el cual en síntesis señala, que la exigencia de **indicar el número de serie, año y mes de fabricación de cada uno de los equipos en cesión de uso podrán requerirse para la etapa de suscripción del contrato**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

¹²Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

desperfecto, los mismos que deberán estar a cargo de un ingeniero u otro profesional, el mismo que deberá acreditar capacitación en mantenimiento otorgado por el fabricante o casa matriz.

- s) Anexo A Cuadro de Requerimiento y Cronograma de Entregas.
- t) Anexo C Hoja Resumen de Presentación del dispositivo medico ofertado y vigencia mínima.
- u) Anexo D Carta de Compromiso de Canje por reposición y/o vencimiento.
- v) Anexo E Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- w) **El postor debe presentar carta u otro documento que acredite la experiencia en instalación del sistema de interface con el sistema ESSI**, (emitido por el área de informática o el servicio de laboratorio del establecimiento de salud con una antigüedad no menor a 2 años a la presentación de la oferta).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, sito en la Av. Andrés Avelino Cáceres 560-Tambopata-Madre de Dios, en el horario de 07:00am a 3:00pm.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén y conformidad del Área Usuaría (Servicio de Laboratorio).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento (original o copia según sea el caso y 1 copia).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la documentación presentada del numeral 5.1.1 Entrega de Reactivos del Cap. III.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Otros que indique en las EETT del CAP III. de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Madre de Dios – ESSALUD, sito en [Av. Andrés Avelino Cáceres N°560 - Tambopata – Madre de Dios](#).



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***NOTA N° 107-UPCyRM-DM-RAMD-ESSALUD-2024**

Puerto Maldonado, 30 de enero del 2024

Señor:

Abog. Fritz Aguirre Dianderas

Jefe de la Oficina de Administración

Red Asistencial Madre de Dios - ESSALUD

Presente. -**Asunto : Solicito compra local d reactivos No Centralizados de Laboratorio:
Rubro Hematología con equipos en cesión de uso.****Referencia : NOTA N° 59-SAYUD-DR-RAMD-ESSALUD-2024.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a través de la presente comunicarle que la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, en atención a lo solicitado por la Jefatura de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, en relación a lo requerido por el Servicio de Laboratorio Clínico, ha evaluado el requerimiento anual de reactivos No Centralizados de laboratorio: Rubro Hematología con equipos en cesión de uso y solicita la compra local según el proceso de adquisición que corresponda, en la medida que es necesario el suministro oportuno del área usuaria y con el fin de mejorar la atención respecto a la demanda de nuestros asegurados.

Sin otro particular me despido de usted, reiterando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Eco. Karla Zazulino Mendoza
Jefe Unidad de Planificación, Calidad
y Recursos Médicos
Red Asistencial Madre de Dios
EsSaludArchivo.
KCM/epm

NIT → 8161-2024-04

**"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEMATOLOGIA
CON EQUIPOS DE CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE**

2024

INDICE

- 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REACTIVOS DE HEMATOLOGIA
- 2.-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION EN USO
- 3.-MEJORAS DE EVALUACION
4. OTRAS PENALIDADES
- 5.-REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION


Kian C. Aycho Vega
TECNOLOGO MEDICO
CTMP N° 8982



14 15

HEMATOLOGIA AUTOMATIZADA			
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS			
N°	COD. SAP	DENOMINACION COMPLETA	UM
1	030104010	Hemograma Automatizado Diferencial 5 Estrípses Kit	PBA
ESPECIFICACION TECNICA			CANTIDAD
PRESENTACION: Kit de Reactivos y Soluciones libres de Cianuro para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estrípses. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Impedancia Volumétrica y/o Laser y/o Radiofrecuencia y/o Citometría de Flujo - Mínimo dos metodologías por Equipo. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: Analizador Hematológico chico Diferencial de 5 Estrípses. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.			38.000

NOTA: Los postores deben ofertar en su propuesta que todos los reactivos de hematología sean de una sola marca y compatibles con los dos analizadores hematológicos entregados en sesión en uso que deben ser del mismo modelo.



- 14 Conforme a la [Consulta 07](#) realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar** la [Consulta](#), precisando que **el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD y la vigencia del producto deberá ser no menor a seis meses conforme a lo establecido en la ficha IETSI**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.
- 15 Conforme a la [Consulta 10](#) realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar** la [Consulta](#), precisando que **el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD, y en las bases se encuentran las especificaciones técnicas del equipo y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

ANALIZADOR HEMATOLOGICO CHICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	
1. Tipo	- Analizador de Flujo Continuo.
2. Metodología	- Impedancia Volumétrica y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica y/o Citometría de Flujo.
3. Performance	- 70 ó más hemogramas por hora.
4. Características	- Hemogramas con determinación de 5 estirpes leucocitarias. - Lector incorporado de Códigos de Barras para Tubos Primarios. - Autocargador de muestras con mezcla por inversión. - Opcional: Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra. - Opcional: Cuantificación de Reticulocitos.
5. Muestra	- Sangre total anticoagulada con EDTA K2 ó K3 en Tubo primario con Código de Barras.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexion operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados historicos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles Internos: proporcionar material de control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (procesar en tres niveles de control para cada día de trabajo). - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y los lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.



¹⁶ Conforme a la [Consulta 03, 04, 05, 15, 16 y 17](#) realizada por los participantes [DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.](#) y [W.P. BIOMED S.A.](#), el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve [Aclarar la Consulta](#), precisando que el requerimiento se realizó en función al [petitorio estandarizado de ESSALUD \(ficha IETSI\)](#), y en las bases se encuentran las especificaciones técnicas del equipo y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

MEJORAS COMO FACTORES DE EVALUACIÓN**MEJORAS TECNOLOGICAS**

1. Analizador hematológico que tenga volumen de aspiración menor a 30 ul para muestras complejas o pediátricas (se tiene que sustentar con folletería).....**10 puntos**



Juan Caycho Vega
TECNÓLOGO MÉDICO
CTMP N° 8982

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Essalud podrá aplicar las siguientes penalidades:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según el informe del almacén y área usuaria
No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la Declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su reposición mensual	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por el rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con el cronograma mantenimiento	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con realizar el mantenimiento correctivo antes de las 48 horas.	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la colocación de Interface al Sistema de Gestión de los servicios de Salud	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria



[Signature]
Lic. Alan Caycho Vega
 TECNÓLOGO MÉDICO
 CTMP N° 8982

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN



**"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS
DE HEMATOLOGIA CON EQUIPOS DE CESION EN
USO PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS"**

2024


Wlan Caycho Vega
TECNOLOGO MEDICO
STMP N° 8982

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE REACTIVO DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO DE CESION EN USO PARA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Red Asistencial Madre de Dios - Seguro Social de Salud - ESSALUD

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca contar con los REACTIVOS DE HEMATOLOGIA con equipo en cesión en uso, necesarios para el suministro y dispensación en los Establecimientos de Salud de la Red Asistenciales Asistencial Madre de Dios para la atención de los asegurados y derechos habientes.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Contratación del suministro de reactivo de Hematología con equipo en cesión de uso, para el suministro de la Red Asistencial Madre de Dios- de EsSalud, para un periodo de 12 meses.

El reactivo requerido se detalla en el siguiente anexo:

Anexo A: Cuadro de requerimiento del ítem o ítems

4. REQUISITOS TÉCNICOS:

Documentos de presentación para acreditar los Requisitos de Calificación.

4.1 DEL POSTOR (Capacidad Legal)

Los cuales se deben acreditar con copia simple según corresponda.

a) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Documentos de presentación obligatoria (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

4.2 DEL BIEN (Documentos Técnicos)

Los cuales se deben acreditar con copia simple según corresponda

a) Registro sanitario o certificado de registro sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto tenga por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.


TECNOLOGO MEDICO
COMP. N° 0082



**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

La existencia de la vigencia de Registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

El registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio n° 1494-2011- DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del ART.55 de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272; la DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se prorrogada hasta su pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario o reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Considerar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumo de laboratorio.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, para reactivos, controles y calibradores no siendo necesario que sea del lote ofertado pero que tenga la vigencia solicitada en la ficha del IETSI, independientemente cuente o no con Registro Sanitario, se aceptará el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio, incluido la emisión electrónica del mismo y con firma electrónica.

El Certificado de Análisis (Copia Simple), por ser un documento técnico deberá ser **refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora**, vigente a la presentación de la propuesta.

Nota 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124,125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.



Handwritten signature and blue stamp of a Medical Technologist (Tecnólogo Médico) with stamp number 8582.



**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

Nota 2. Las normas nacionales, internacionales o propias a las que se acoja el fabricante en el Certificado de Análisis, deberán encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumo de laboratorio ofertado, en caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el certificado de Libre venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento en las Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

d) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes, según corresponda.

Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo Tanto, el postor está obligado a presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).




Mg. María Celycho Velazco
TECNÓLOGO MEDICINA
CTMP N° 8982

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas que tengan dentro sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos;

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA 1: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

NOTA 2: Se precisa que el certificado de BPA debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

e) Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT)

El postor deberá presentar el certificado BPDT en cumplimiento al Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459. Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos; destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.

Este certificado es obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En el caso el postor ENCARGUE EL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE A UN TERCERO esta debe tener condición de droguería y almacén especializado, deberá presentar un acta de inspección emitida por la DIGEMID, donde se verifique el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por resolución Ministerial N° 1000-2016 Minsa.

f) Ficha técnica del producto (copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud, según el Anexo B. Entre otros también debe figurar el nombre según su registro sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Asimismo, cabe indicar que cuando estas especificaciones correspondan al formato vigente, del IETS, el postor está obligado a cumplir las especificaciones indicadas, mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.

Se acepta también como técnicas propias, a la documentación técnica emitida por el fabricante, para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En el caso de indicar normas técnicas nacionales, internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA y modificaciones vigentes.

La ficha técnica del producto deberá ser **refrendada (nombre, firma y sello)** por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de la propuesta, la cual servirá para realizar el control de calidad del dispositivo médico.

g) Anexo F – Hoja de Presentación de los equipos cedidos en Cesión de Uso

Director Técnico Responsable
TECNOLOGO MEDICO
CTMP N° 8382

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE****h) Catálogos, Folletería, Brochure, Inserto, Manual de Instrucciones y/o cartas emitidas por el fabricante (Copia simple)**

Se adjuntará documentación adicional emitida por el fabricante que permita acreditar que lo reactivos ofertados y los equipos en cesión de uso cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por EsSalud (inserto del producto) con traducción al español de ser el caso, asimismo se aceptará la presentación de cartas emitidas por el fabricante para aquellas características que no estén incluidas en los catálogos.

Para los reactivos las características técnicas que deberán acreditar son las siguientes:

- Presentación, Metodología y Muestra Biológica.

Para el equipo las características técnicas que deberán acreditar son las siguientes:

- Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra, procesamiento de datos, Accesorios del equipo, consumibles como esta en la ficha técnica del IETSI.

5.- VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

*La vigencia mínima del producto médico debe ser igual o mayor (6) meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad adquirente.

Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que no sean inferiores al 60 % del tiempo de vida útil, especificando para el producto y declarado por el fabricante. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por reposición y/o vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto, al momento de presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato (Anexo D).

*En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, estas deben tener una fecha de fabricación no mayor de tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

Rotulando de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos e insertos deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, estos podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Deben consignar la palabra o símbolo que indique "esteril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización. Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido de acuerdo con lo establecido en el Art.141, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Los dispositivos médicos al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulo de sus envases deberán estar de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Decreto Supremo n° 016-2011-Sa y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de dispositivos médicos (Art. 140 del DS N° 016-2011-SA) cuando corresponda. En el caso de productos sin Registro Sanitario el rotulado en sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto
- b. País de fabricación
- c. Fecha de fabricación
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente riesgo para el consumidor o usuario debe ser claro.



Walter Caycho Vega
TÉCNICO MEDICO
CTMP N° 8982



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

- e. Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f. Registro Único de Contribuyente (Ruc).

6. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediano e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediano)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocar, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

7. DEL CONTROL POSTERIOR

- ❖ La calidad de los reactivos debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- ❖ En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- ❖ EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- ❖ En caso de un resultado No conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.



Handwritten signature and blue stamp: **AYCHO VEGA**
ANÓLOGO MEDICO
STMP N° 8982

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

- ❖ Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).
- ❖ Si las causas o motivos de NO CONFORMIDAD son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote NO Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y canje de las unidades restantes.
- ❖ En caso de no efectuarse el canje de un lote No conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.
- ❖ El proveedor deberá entregar al personal de laboratorio lo siguiente:
 - Certificado de análisis o protocolo de análisis del lote o lotes.
 - Especificaciones médicas.

✓ CONDICIONES DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO

En el caso de los controles internos Hematológicos estos deben ser de tres niveles (control bajo, control normal y control alto), estos deben ser de la misma marca del analizador y reactivos. Deben ser entregados mes a mes durante el tiempo que dure la prestación (dos juegos de cada control a Laboratorio de Emergencia y dos juegos a Laboratorio Central), dichos controles deben ser entregados al área USUARIA de lunes a viernes de 7 am a 1 pm no incluye feriados; con respecto a la fecha de vencimiento no debe ser menor de dos meses luego de ser entregados al área usuaria.

✓ CONDICIÓN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Además de la entrega de controles internos, el proveedor debe incluir en su propuesta con una empresa que realice el control de calidad externo de manera mensual hasta culminar la prestación. Dicho costo del control externo debe ser asumido por el proveedor, el cual pondrá en contacto al área usuaria con la empresa proveedora del control externo, para evitar sesgos o manipulaciones de los resultados por parte del personal de la empresa proveedora.

8. DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar con el material médico adjuntado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas. (Anexo E)
- Copia de Carta de compromiso de canje y /o reposición por vencimiento, cada vez que se efectúe la entrega en los puntos de entrega definidos por la Entidad (Almacenes) de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida Útil menos a 6 meses. (Anexo D)
- Adjuntar cuadro de equivalencias o rendimiento de pruebas efectivas.



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

Los reactivos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Al momento del ingreso del reactivo se debe garantizar la conservación de la cadena de frío el mismo que debe ser avalado con un registro permanente de la temperatura del interior de la caja de transporte.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

Requerimiento como mínimo cuatro (4 entregas), según el cuadro de entregas por pruebas efectivas. Las entregas de los productos serán de acuerdo a las cantidades establecidas en el cronograma de entrega

Los bienes a adquirir se encuentran detallados en el (Anexo A) (Cuadro de Requerimiento y cronograma de entrega).

La compra se realiza considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedido de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

La oficina de Adquisiciones en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del misma, preferentemente por vía electrónica.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado No CONFORME en control de calidad será responsabilidad del CONTRATISTA, independiente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del estado.

La entrega REACTIVO será: Cuatro (4) ENTREGAS.

- **Las entrega REACTIVOS** se realizará hasta CINCO (5) días calendario (primera entrega), contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra como máximo.

La entrega e Instalación de Equipo:

- **Plazo de instalación del equipo en cesión de uso:**
La entrega, instalación y capacitación del equipo en cesión de Uso será dentro de los CINCO (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- Presentar documentación presentada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo de los analizadores a instalar.
- Presentar conjuntamente con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma español.
- Presentar el programa de mantenimiento preventivo del equipo
- Presentar certificación de capacitación de personal del servicio otorgado por la casa matriz (No necesariamente la capacitación tiene que haber sido realizada en la ubicación territorial del fabricante) del equipo otorgado.
- Los equipos deben ser instalados en los establecimientos: Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta- Puerto Maldonado.

Capacitación del área usuaria

Capacitación al personal del área usuaria es obligatoria con un total de 12 horas el mismo que será efectuado en el área de laboratorio del centro asistencial.



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

Temas a tratar: conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso de Software. Ingreso y registró de pacientes. Reporte de resultados, almacenamiento de datos y reporte de estadística, manejo de interfaz y problemas frecuentes
El periodo de capacitación podrá ser incrementado a solicitud del jefe de servicio.

Hasta (03) días calendarios después de la instalación de equipo

Instalación de software de interfaz y sistema de código de barras

Hasta (05) días calendarios después de la instalación de equipo

Reactivos asociados con equipo en cesión de uso

CRITERIOS	RESPONSABLES	DOCUMENTOS
1.- Entrega de reactivo	Jefe de unidad de almacén con conocimiento jefe de servicio de ayuda al diagnóstico. coordinador de laboratorio	Orden de compra, guía de remisión, facturas y protocolos
2.- Entrega de consumibles, controles y calibradores	Jefe de servicio de ayuda al diagnóstico coordinador de laboratorio	Guías de remisión
3.- instalación y puesta de funcionamiento de equipos en cesión en uso	Jefe de servicio de ayuda al diagnóstico Jefe de ingeniería hospitalaria Coordinador de servicio Coordinador del área de patrimonio	Acta de instalación y puesta en funcionamiento
4.- Capacitación del área usuaria	Jefe de ayuda al diagnóstico Coordinador de laboratorio	Acta de capacitación
Instalación de software de interfaz y sistema de código de barras	Jefe de la unidad de informática	Acta de entrega de software y sistema de código de barra
Verificación de facturas	Jefe de unidad de adquisiciones	facturas



10. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en el punto de entrega de destino definido por la entidad (almacenes) indicados en las respectivas órdenes de compra. Los puntos de destino para las entregas de cada ítem, así como las correspondientes direcciones se señalan en el Directorio de Almacenes.

DIRECCION ALMACEN CENTRAL	
Red Madre de Dios	Jr. Arequipa N° 259 - Puerto Maldonado

Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud Madre de Dios es de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos en un lugar de destino distinto, dentro de los lugares establecidos en el cuadro de

[Firma]
CAYCHO VEGA
TÉCNICO MÉDICO
GTMP N° 8982



**CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE**

distribución por Redes Asistenciales. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

11. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIOS**a) Software y Hardware para administración de equipos de laboratorio.**

Objetivo: Agilizar y sistematizar los procesos de laboratorio, aplicando tecnología de punta que conlleve a la automatización del laboratorio y que permita la integración de las áreas de laboratorio al máximo de recursos disponibles. Es decir que exista integración informática de las áreas de laboratorio y su conectividad con servidores centrales facilitando la comunicación del procesamiento de la información del laboratorio con el hospital, permitiendo la conectividad de las interfaces de los analizadores de las diferentes áreas de laboratorio, así como la comunicación en tiempo real del software del proveedor y el sistema ESSALUD mediante interface para realizar transacciones informáticas. El postor debe presentar una carta u otro documento que acredite la experiencia en instalación del sistema de interface con entidades de Essalud, (emitida por el área de informática o el servicio de laboratorio del establecimiento de salud) con una antigüedad no menos de 2 años a la presente oferta, al momento de presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

El software de interface a implementar por la empresa postora deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del Sistema de Gestión de Los Servicios de Salud o Sistema Vigente al momento de la instalación del equipo en el servicio de Laboratorio, tanto para la recepción de órdenes como para el envío de resultados.

Se empleará como metodología la transmisión y comunicación de datos entre el software de la Empresa y el Sistema de Gestión de los Servicios de Salud, se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias, tanto para el envío y recepción de órdenes, como el envío y recepción de resultados, con la finalidad de garantizar una retroalimentación de los datos en casos de contingencia o seguimiento de los mismos.

Así mismo debe existir un manejo coordinado con el área de Soporte Informático de la Red Asistencial Madre de Dios, para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interface del proveedor, así como la coordinación directa de dicha área para la realización de las capacitaciones.

El proveedor es el responsable de implementar el software de interfaces de recepción de órdenes de laboratorio e impresión de códigos de barra, y la interface de envíos de resultados del software del equipo de la empresa postora hacia el Sistema de Gestión Vigente, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en cesión en uso.



TECNÓLOGO MEDICO
CTMP N° 8982

El Software debe tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades del laboratorio, siendo este 100% configurable por el usuario presentando los siguientes módulos:

- Ordenes de Laboratorio
- Identificación de códigos de barra para diferentes tipos de muestras
- Capacidad para ingreso manual de los resultados no automatizados
- Impresión de códigos de barras desde el sistema ESSI.
- Validación de resultados por sección y en su totalidad
- Informes, consultas, hojas de trabajo
- Trazabilidad de las muestras
- Trazabilidad de la orden
- Graficas del seguimiento clínico
- Consulta de resultados diarios e históricos
- Total, integración con el Sistema de Gestión de los Servicios de Salud vigente.

Esta solución debe de considerar:

- ✓ cuatro (4) impresoras térmicas de códigos de barra
- ✓ Tickets adhesivos de medidas (55*30 mm) para la impresión de códigos de barra en cantidad suficiente en lo que dure la prestación.

En caso de ser necesario para la implantación del sistema se deberá proporcionar:

- ✓ Equipos de cómputo (incluido mouse y teclado)
- ✓ Servidor
- ✓ Instalación de Puntos de Red
- ✓ Equipos de comunicación (Swicht, adaptadores)
- ✓ Cables de red

b) Materiales consumibles

- ✓ Papel bond A4 (cantidad suficiente para la cobertura de impresión mensual de resultados).
- ✓ Tinta o similares (cantidad suficiente para la cobertura de impresión mensual de resultados).
- ✓ Etiquetas autoadhesivas 55*30mm (cantidad suficiente para la cobertura de impresión de códigos de barras)
- ✓ Cuatro (4) etiqueteras térmicas para imprimir código de barra.

c) Equipos Anexos

- ✓ Debido a las altas temperaturas que soporta la región de Madre de Dios el proveedor debe colocar equipos de aire acondicionado que permita la correcta funcionalidad de los equipos en cesión en uso., en cada área de Laboratorio, Sustentados con catálogo.

Laboratorio central	36 000 BTU (Aire Acondicionado SPLIT)
Laboratorio de emergencia	24 000 BTU (Aire Acondicionado SPLIT)

Estos equipos se instalarán en el mismo plazo de entrega que los analizadores hematológicos.

IMPORTANTE:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos en los numerales precedentes, serán de cumplimiento para los ítems cuya ficha técnica no tenga el formato elaborado por el IETSI. Caso contrario si el ítem, tiene la Ficha Técnica del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a: Características Técnicas, Requisitos Técnicos, Control de Calidad, Pruebas y Requerimientos de Muestras para Análisis de Control de Calidad y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.



TECNÓLOGO MEDICO
CIMP N° 8982

17 18

¹⁷ Conforme a la [Consulta 11](#) realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar** la [Consulta](#), precisando que **en las bases se encuentran definidos los REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución contractual y fueron establecidos sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

¹⁸ Conforme a la [Consulta 14](#) realizada por el participante **LC BIOCORP S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar** la [Consulta](#), precisando que **se aceptará la instalación de dos (2) aires acondicionados de 24000 BTU**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

CONDICIONES DE CESIÓN EN USO DE LOS EQUIPOS

Los equipos en cesión de uso que entregara el contratista, son:

Cantidad	Descripción	Lugar de instalación
1	Analizador hematológico chico diferenciales de 5 estirpes	Laboratorio central
1	Analizador hematológico chico diferenciales de 5 estirpes	Laboratorio de emergencia
Total 2 equipos		

12. MANTENIMIENTO

Los mantenimientos de los equipos deben ser realizados como esta en las especificaciones técnicas, teniendo que presentar el proveedor su programa de mantenimiento preventivo al área de mantenimiento y al área usuaria, también se debe recalcar que en caso de asesoría técnica puede ser de forma telefónica o si se requiera un mantenimiento correctivo de forma presencial este debe realizarse en menos de 48 horas desde comunicado el problema por parte del área usuaria de manera escrita o por correo.

El proveedor debe anexar para el equipo de aire acondicionado su programa de mantenimiento preventivo el cual debe estar aprobado por el área de mantenimiento de la red en coordinación con el área usuaria.

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- ✓ Anexo A Cuadro de requerimiento del ítem o ítems.
- ✓ Anexo B Ficha técnica del producto conforme a las IETSI de ESSALUD.
- ✓ Anexo C Hoja resumen de presentación del dispositivo medico ofertado y vigencia mínima.
- ✓ Anexo D Carta de Compromiso de Canje por reposición y/o vencimiento.
- ✓ Anexo E Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto.
- ✓ Anexo F Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión de uso.



Manocho Vega
TECNOLOGO MEDICO
CTMP N° 8582

¹⁹ Conforme a la [Consulta 08, 09 y 10](#) realizada por el participante [DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.](#), el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve [Aclarar](#) la [Consulta](#), precisando que [el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD, y en las bases se encuentran las especificaciones técnicas del equipo y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados](#), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABEANEXO ACUADRO DE REQUERIMIENTOentregas: **Cuatro (04) Entregas**

N° ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	1° ENT	2° ENT	3° ENT	4° ENT	TOTAL
1	30104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit	PBA	10,000	10,000	9,000	9,000	38,000

- PRIMERA ENTREGA : A los 5 días de notificada la orden de compra
- SEGUNDA ENTREGA : A los 90 a 100 días calendarios posteriores a la primera entrega
- TERCERA ENTREGA : A los 90 a 100 días calendarios a la segunda entrega
- CUARTA ENTREGA : A los 90 a 100 días calendarios a la tercera entrega


Dr. Víctor Alfredo Lazo Peralta
TECNOLOGO MEDICO
CTMP N° 8982

“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

ANEXO B

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			Nº ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN EsSalud			
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA			
FABRICANTE			
PAIS DE FABRICANTE			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EET requerida por la Entidad)	NORMAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLIOS

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección en curso, **DECLARAMOS**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma sello del Responsable Técnico

.....
Firma y sello del Responsable Legal




CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
 ESSALUD / CEABE

ANEXO C
HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO Y VIGENCIA MÍNIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ÍTEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO SEGÚN ANEXO - A DEL REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA		Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICANTE		
FORMA DE PRESENTACIÓN (Conforme a lo autorizado en su R.S)		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (concordante con lo autorizado en su R.S.)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO: meses.		
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)		1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)		1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firma y sello del director Técnico

 Firma y sello del Postor o representante



He Alan Caycho Vega
 TECNÓLOGO MEDICO
 CTMP N° 6982



CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

Anexo D**CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO**

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones**Tipo de procedimiento de selección N°** [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Dr. Juan Caycho Legal
TECNOLOGO MEDICO
CTMP N° 8982

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

ANEXO E**Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto**

Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 60 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Dr. Víctor Caycho Vega
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. N° 6982



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS
ESSALUD / CEABE

ANEXO F

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

Los que suscriben, don identificado con DNI N° Representante Técnico
y don identificado con DNI N° Representante Legal de
..... con R.U.C. N° DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que las informaciones
contenidas en el presente documento se ajustan a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACION	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Tipo, Metodología, Performance, Característica y Muestra como esta en la ficha técnica del IETSI	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales táctilmente

(*) NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL número de serie, año y mes de fabricación de cada uno de los equipos en cesión de uso para la presentación de propuestas, **exigiéndose dichos datos para la etapa de suscripción del contrato**, DADO QUE NO RESULTARIA NECESARIA LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE IMPORTACION, DONDE SE ACREDITE LA FECHA DE INGRESO AL PAIS. (PRONUNCIAMIENTO N° 263-2015/DSU).

- El proveedor adjudicado al termino del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda




3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico ó Droguería (copia simple) Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la Resolución conforme a lo requerido. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 Trescientos Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Reactivos de Inmunología, hematología, bioquímica, banco de sangre, reactivos para coagulación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un</p>



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[90] puntos</p>
<p>B. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ^{20 21}</p> <p><u>Evaluación</u></p> <p>Se realizará en función a la oferta que contemple un Analizador hematológico que tenga volumen de aspiración menor a 30 UL para muestras complejas o pediátricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La mejora tecnológica debe ser sustentada con los documentos que incluye el fabricante como parte de información para el usuario (insertos, catálogos, folletos, manuales), consignado en las bases del proceso, para su acreditación.</p>	<p align="center">Mejora :</p> <p align="right">[10] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p align="center">100 puntos²²</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁰ Conforme a la [Consulta 06](#) realizada por el participante **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar la Consulta**, precisando que el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD, y en las bases se encuentran las especificaciones técnicas del equipo y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

²¹ Conforme a la [Consulta 18](#) realizada por el participante **W.P. BIOMED S.A.**, el Comité de Selección en pleno en coordinación con el área usuaria resuelve **Aclarar la Consulta**, precisando que el requerimiento se realizó en función al petitorio estandarizado de ESSALUD (ficha IETSI), y en las bases se encuentran las especificaciones técnicas del equipo y las características a sustentar las cuales son de obligatorio cumplimiento y que han sido detalladas y establecidas sobre la base de las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los fines públicos trazados, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Essalud podrá aplicar las siguientes penalidades:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según el informe del almacén y área usuaria
No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la Declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima	0.20 de una UIT por cada día de retraso	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su reposición mensual	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por el rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con el cronograma mantenimiento	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con realizar el mantenimiento correctivo antes de las 48 horas.	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con la colocación de Interface al Sistema de Gestión de los servicios de Salud	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	5% del monto de la entrega periódica por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria



“Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología con Equipos de Cesión en uso para el Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las especificaciones técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**.....
Consortiado 2**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad****Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPOS DE CESION EN USO PARA EL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-ESSALUD/RAMD-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Yo, identificado (a) con DNI/CE N°....., representante legal de la empresa, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°....., postor al Proceso de Selección denominado, me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a los días del mes de Del año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.